



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

R E S O L U C I Ó N

82630

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-4-0002042

Montevideo, 22 MAR. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 1º Luis Álvaro Reyes Jaureguy, perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado Nº 6;

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 1º presenta una incapacidad completa de acuerdo al Dictamen C/M: 240, de 9 de mayo de 2023 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el traumatismo sufrido el 3 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.813, de 22 de agosto de 1978;

ATENTO: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el numeral 1º del literal i) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991 por el numeral 1º del literal h) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República y por la Ordenanza Nº 40, del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Declárase que el Cabo de 1º Luis Álvaro Reyes Jaureguy, perteneciente al Batallón "Capitán Manuel Artigas", de Infantería Mecanizado Nº 6 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad completa, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.813, de 22 de

agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.

2º. Pásase a situación de retiro obligatorio al Cabo de 1º Luis Álvaro Reyes Jaureguy.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAING DEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL  
RZ/f